

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las (4:30 p.m) una vez egresado el presente proceso del Despacho e ingresado a la secretaría para lo pertinente, la suscrita advierte que la providencia calendada con fecha de hoy solo resuelve la solicitud de nulidad allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, quedando sin resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto contra el auto del 11 de diciembre de 2019, lo cual coloqué en conocimiento del titular de Juzgado, quien manifestó que una vez quedara ejecutoriada la decisión adoptada en el día de hoy ingresara el expediente al Despacho para resolver el recurso.

La anterior constancia la rindo bajo la gravedad del juramento ratificándome de ella cuando se considere pertinente.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaría

